



Universidad Nacional de Lanús

0035 / 16

Lanús, 30 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1301/16 de fecha 31 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 67/16 cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas Ylum SA y Tofema SA;

Que, según las objeciones técnicas formuladas por las áreas requirentes, correspondería desestimar las ofertas alternativas presentadas por la firma Ylum SA para los renglones 1 y 2 (por ser de menor calidad a lo requerido, no poseer norma de fabricación ISO 14001 y no poseer sistema de identificación) y las alternativas para los renglones 3, 4 y 5 (por ofrecer productos cuyas marcas no coinciden con las que, por razones de compatibilidad e integración, fueran establecidas en las bases del llamado);

Que, asimismo, del informe mencionado se desprende que correspondería desestimar los renglones 3, 4 y 5 de la oferta presentada por la firma Tofema SA por ofrecer productos cuyas marcas no coinciden con las que, por razones de compatibilidad e integración, fueran establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 67/16, en forma conjunta, a la oferta base de la firma Ylum SA (N° CUIT 30-70841548-7), por un monto total de \$13.614,90 (Trece Mil Seiscientos Catorce con 90/100 pesos), en función de lo establecido en el Decreto 1023/01 y anexo del decreto 893/12 artículos 30 y 147, por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

ad



Universidad Nacional de Lanús

0035 / 16

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 67/16 referente a la "Compra de Materiales Eléctricos", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

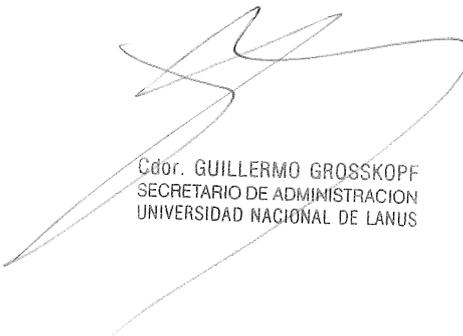
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 67/16, en forma conjunta, a la oferta base de la firma Ylum SA (N° CUIT 30-70841548-7), por un monto total de \$13.614,90 (Trece Mil Seiscientos Catorce con 90/100 pesos).

ARTICULO 3º: Desestimar los renglones 3, 4 y 5 de la oferta presentada por la firma Tofema SA y las ofertas alternativas presentadas por la firma Ylum SA en todos los casos por ofrecer productos cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-20 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.19.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.02.08.04.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS